

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE FINANCIACIÓN

País	Año	Límites al gasto de campaña	Sanciones			
			Sanciones pecuniarias	Sanciones penales	Sanciones administrativas	Otras
Argentina I	2002	Sí, \$1 por elector habilitado	Por partido	Sí, inhabilitación para ejercer cargos y ser elegido	Sí, Inhabilitación para recibir fondos	Multas para los contribuyentes privados que violaran las prohibiciones y límites a los aportes previstos en la ley
Argentina II	2007	Sí, \$1,50 por electores habilitados	Por partido	Sí, inhabilitación para ejercer cargos y ser elegido	Sí, Inhabilitación para recibir fondos	Multas para los contribuyentes privados que violaran las prohibiciones y límites a los aportes previstos en la ley
Argentina III	2009	Sí, delimitado por un módulo electoral, cuyo valor se debe fijar anualmente en la Ley de Presupuesto	Por partido	Sí, inhabilitación para ejercer cargos y ser elegido	Sí, Inhabilitación para recibir fondos	Multas para los contribuyentes privados que violaran las prohibiciones y límites a los aportes previstos en la ley
Bolivia I	1999	No	Por partido	No	No	No
Brasil I	1999	Sí, el Tribunal Superior Electoral define los gastos	Por partido	No	No	No
Chile I	2003	Sí, 3mil unidades fomento más la suma de multiplicar por 4 céntimos de unidad de fomento los primeros 200mil inscriptos	Por partido	No	No	No
Chile II	2004	Sí, 3mil unidades fomento más la suma de multiplicar por 4 céntimos de unidad de fomento los primeros 200mil inscriptos	Por partidos y Por Candidato	No	No	No
Chile III	2016	Sí, 3mil unidades fomento más la suma de multiplicar por 4 céntimos de unidad de fomento los primeros 200mil inscriptos	Por partidos y Por Candidato	Sí, inhabilitación para ejercer cargos y ser elegido	No	Multas para los contribuyentes privados que violaran las prohibiciones y límites a los aportes previstos en la ley
Colombia I	1985	No	Por partido	No	no	no
Colombia II	1994	No	Por partido y candidato	No	No	No
Colombia III	2005	10 mil millones de pesos en primera vuelta	Por partido	No	No	No
Colombia IV	2010	17 mil millones de pesos en primera vuelta	Por partido	No	No	No

País	Año	Límites al gasto de campaña	Sanciones			
			Sanciones pecuniarias	Sanciones penales	Sanciones administrativas	Otras
Colombia V	2011	Lo establece el Consejo Nacional Electoral para cada elección	Por partido	No	No	No
Costa Rica I	2009	No	Por partidos	No	No	No
Ecuador I	2000	No	Por partidos	No	No	No
Ecuador II	2008	Sí, según elección	Por partidos, por candidato, por donante	Responsables económicos de los partidos políticos	Sí	No
Haití I	2008	No	Por partidos, por candidato, por donante	No	Sí, no pueden recibir fondos en próximas elecciones	No
Honduras I	2004	No	Por donante, Por partidos	No	No	No
Honduras II	2021	Sí	Por donante, Por partidos	No	No	No
México I	1990	Sí, se establecen límites según cada elección	Por funcionario partidista, por candidato	Ninguna	Apercibimiento privado o público, amonestación privada o pública, sanción económica, suspensión, destitución del puesto e inhabilitación temporal de hasta 5 años	Interrupción o suspensión del financiamiento público
Nicaragua I	1996	No	Por partido y donante	Ninguna	Ninguna	Se suspende a donante su derecho de elegir y ser elegido
Nicaragua II	2000	No	Por partido y donante	Ninguna	Ninguna	Se suspende a donante su derecho de elegir y ser elegido
Panamá I	1996	No	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
Panamá II	1997	No	Por partido y candidato	Ninguna	Ninguna	Ninguna
Paraguay I	2003	10% del jornal mínimo por votante en cada circunscripción para partidos y 5% para movimientos o internas	Por partido, candidato o movimiento	Ninguna	50% del financiamiento público	Ninguna
Perú I	1997	No	Por candidato	No	Sí, no recibir financiamiento público	No
Perú II	2003	No	Por partido, movimiento u organización	No	Sí, no recibir financiamiento público	No

País	Año	Límites al gasto de campaña	Sanciones			
			Sanciones pecuniarias	Sanciones penales	Sanciones administrativas	Otras
Perú III	2019	No	Por partido, movimiento u organización	Sí, incorporación del delito de financiamiento prohibido de organizaciones políticas en el Código Penal.	Sí, no recibir financiamiento público	No
Perú IV	2020	No	Por organización, candidato	Sí, delito de financiamiento prohibido de organizaciones políticas en el Código Penal.	Se eliminó la sanción que cancelaba la inscripción de los partidos políticos por incumplimiento de deudas.	No
R. Dominicana I	1986	No	No específica	Ninguna	Ninguna	Ninguna
Uruguay I	1986	No	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
Uruguay II	2006	No	Ninguna	Ninguna	Eliminación de financiamiento público directo	Ninguna
Uruguay III	2009	No	Responsables de campaña y partidos políticos	Ninguna	Eliminación de financiamiento público directo	Ninguna
Venezuela I	1997	No	Partido y donante	Ninguna	Ninguna	Se suspende a donante su derecho de sufragio activo y pasivo
Venezuela II	1999	No	No específica	No específica	No específica	No específica

Cómo citar: Observatorio de Reformas Políticas en América Latina (1978-2021). Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJUNAM) y Washington, D.C.: Secretaría de Fortalecimiento de la Democracia de la Organización de los Estados Americanos. Elaborada por Flavia Freidenberg y Karina Cáceres. Actualización a cargo de Cristhian Uribe. <https://doi.org/10.6084/m9.figshare.14550975.v1>. Fecha de actualización: 27 de mayo de 2021. Fecha de publicación: 30 de junio de 2021. Disponible en: <https://reformaspolicas.org/reformas/financiacion/>.